

Año: 2023

Expediente: 16844/LXXVI

H. Congreso del Estado de Nuevo León



LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. AMPARO LILIA OLIVARES CASTAÑEDA Y LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA.

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTAN INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 19 DE ABRIL DEL 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES): PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E . -

La suscrita, Dip. Amparo Lilia Olivares Castañeda e integrantes del Grupo Legislativo Partido Acción Nacional de la LXXVI Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con los artículos 86, 87 y 88 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y con fundamento en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno interior del Congreso del Estado de Nuevo León, acudimos a esta soberanía a proponer el siguiente proyecto de decreto por él se adiciona la fracción X al artículo 6 recorriéndose los subsecuentes a la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León, al tenor de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia contra las mujeres se presenta de muchas formas, tanto en situaciones dolorosas como las desapariciones y asesinatos, así como en otras igual de dañinas tal como lo es la violencia vicaria, y sin duda que la primera forma de erradicarla es dándola a conocer, visibilizando qué es la violencia vicaria para que el tema se ponga sobre la mesa.

La violencia vicaria es un tipo de violencia que implica la exposición de niños y niñas a situaciones de violencia. Esta forma de violencia puede ser igual de dañina que la violencia directa, ya que los niños y niñas pueden sufrir traumas y daños emocionales graves al presenciar la violencia contra sus madres o familiares. Es importante que se visibilice la violencia vicaria, ya que es una forma de violencia que no recibe tanta atención como otras formas de violencia.

En la violencia vicaria confluyen conductas de violencia familiar, física, psicológica, de género, económica, patrimonial, institucional y otras, ejercidas no solo por los agresores sino directa e indirectamente por las autoridades de procuración y administración de justicia, de protección a la niñez y adolescencia, y jurisdiccionales que conocen de los casos.

Los agresores utilizan la violencia vicaria como una forma de control y dominación sobre la mujer, ya que saben que dañar a sus seres queridos es una forma de hierirla y controlarla emocionalmente. Además, esta forma de violencia puede ser más difícil de detectar y prevenir que otras formas de violencia, ya que no siempre se presenta de manera directa.

Es importante destacar que la violencia vicaria puede ser ejercida por cualquier persona, no solo por la pareja o expareja de la mujer. También puede ser ejercida por familiares, amigos, compañeros de trabajo y otros miembros de la comunidad.

Es lamentable lo que las mujeres han sufrido por mucho tiempo, además de la violencia que han sido víctimas por parte del padre de sus hijas e hijos, también viven violencia ejercida por parte de las instituciones y el personal que labora en los tribunales o en las fiscalías.

En México, la violencia vicaria sigue siendo un problema grave y preocupante, y que la falta de un marco legal específico que aborde esta forma de violencia ha llevado a muchos casos de impunidad, por lo que es necesario tomar medidas efectivas para prevenir y combatir este tipo de violencia contra la mujer.

La gravedad del problema radica en la forma en que este maltrato a las y los hijos escala solo para castigar a la madre. Esa violencia provoca, en ocasiones, que incluso las madres sin tener que haberles quitado un solo cabello o golpeado, ellas mismas se priven de la vida.

Para prevenir y combatir la violencia vicaria es necesario que se realicen esfuerzos para visibilizar y educar a la sociedad en general sobre esta forma de violencia de género. La violencia de género en una relación no siempre termina cuando hay una separación o un divorcio. La violencia vicaria es la forma en la que continúa.

Esta iniciativa tiene un origen ciudadano que ha sido impulsado fuertemente ante este Congreso del Estado, ya que el pasado mes de octubre se realizaron mesas de trabajo en materia de Violencia Vicaria en conjunto con el Frente Nacional de Violencia Vicaria con el objeto de conocer y visibilizar este tipo de violencia que afecta a miles de mujeres en Nuevo León.

Con el presente instrumento legislativo, refrendamos el compromiso asumido con el Frente Nacional y seguiremos trabajando hasta erradicar la violencia contra la mujer.

Es por lo anteriormente expuesto, que acudimos a esta soberanía a presentar el siguiente proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. - Se adiciona la fracción X al artículo 6 recorriéndose los subsecuentes de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Nuevo León para quedar como sigue:

Artículo 6. Tipos de Violencia contra las mujeres son:

I a IX...

X. Violencia Vicaria: Aquella violencia contra la mujer que ejerce el hombre que mantenga o haya mantenido una relación de hecho o de pareja con la víctima y que por si o por interpósita persona, utilice como medio a las hijas e hijos o



familiares directos de esta, para causarle daño, generando una consecuente afectación psicoemocional e incluso física a los menores.

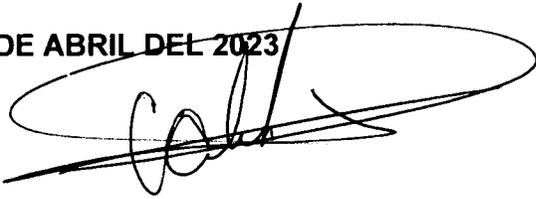
XI...

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

MONTERREY, NUEVO LEÓN 18 DE ABRIL DEL 2023


Amparo Lilia Olivares Castañeda
Diputada Local

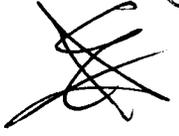

Carlos Alberto de la Fuente Flores
Diputado Local


Adriana Paola Coronado Ramírez
Diputada Local


Nancy Aracely Olguín Díaz
Diputada Local


Mauro Guerra Villarreal
Diputado Local


Itzel Soledad Castillo Almanza
Diputada Local


Eduardo Leal Buenfil
Diputado Local


Fernando Adame Doria
Diputado Local



Félix Rocha Esquivel
Diputado Local

Luis Alberto Susarrey Flores
Diputado Local

Gilberto De Jesús Gómez Reyes
Diputado Local

Mauro Guerra Villarreal
Diputado Local

Mauro Alberto Molano Noriega
Diputado Local

Myrna Isela Grimaldo Iracheta
Diputada Local

Daniel Omar González Garza
Diputado Local

